



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, veinticinco (25) de febrero de Dos Mil veintiuno (2021)

Demandante : LALO UBAQUE OCAMPOS
Demandado : EDNA LUCIA SANCHEZ POLANCO Y OTRA
Radicación : 2020- 442

Atendiendo la petición presentada por la parte actora, en escrito que antecede, el Juzgado ordena;

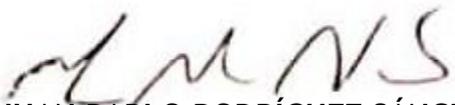
PRIMERO.- REQUERIR al pagador de la AGREMIACION SINDICAL DE TRABAJADORES MEDICOS Y PARAMEDICOS DE COLOMBIA -ASMEPCOL DE NEIVA., para que de manera inmediata, se sirva dar respuesta a lo solicitado por este Juzgado mediante oficio No. 1.287 del 07 de septiembre de 2020, respecto del embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga la demandada EDNA LUCIA SANCHEZ POLANCO identificada con la C.C. No. 1.082.214.475.

Ofíciase a quien corresponda.

SENGUNDO.- REQUERIR al pagador del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA HERNANDO MONCALEANO PERDOMO., para que de manera inmediata, se sirva dar respuesta a lo solicitado por este Juzgado mediante oficio No. 1.288 del 07 de septiembre de 2020, respecto del embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga la demandada SANDRA MILENA CHARRY CHARRY identificada con la C.C. No. 36.301.923.

Ofíciase a quien corresponda.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ